

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**12735** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 4567-2015, contra el Capítulo I de la Ley del Parlamento de Cataluña 15/2014, de 4 de diciembre, del Impuesto sobre la provisión de contenidos por parte de los prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas y de fomento del sector y la difusión de la cultura digital.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de noviembre actual, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 4567-2015, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, ha acordado, levantar la suspensión del Capítulo I de la Ley del Parlamento de Cataluña 15/2014, de 4 de diciembre, del Impuesto sobre la provisión de contenidos por parte de los prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas y de fomento del sector y de la difusión de la cultura digital. Suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 222, de 16 de septiembre de 2015.

Madrid, 18 de noviembre de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.